



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 049-2023-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 25 de mayo del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de mayo 2023, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°006-2023-MDSJBPCDSyE-P, por el cual se anexa el dictamen N°004-2023-MDSJBPCDSyE-P, en ese sentido se acordó aprobar por unanimidad el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL VOLUNTADES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°006-2023-MDSJBPCDSyE-P, por el cual se anexa el dictamen N°004-2023-MDSJBPCDSyE-P, por el cual se acordó aprobar por unanimidad el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL VOLUNTADES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, el cual tiene el objetivo de establecer una relación de cooperación interinstitucional para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en espacios sociales adultos mayores, jóvenes y niños), transferencia de trabajos, capacitación y actividades sociales, a fin de mejorar la sostenibilidad de las poblaciones vulnerables del distrito;

En ese sentido se solicitó las consultas del caso a los miembros del concejo municipal sobre la aprobación de la presente solicitud de firma de convenio;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) y 12) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL **SAN JUAN BAUTISTA**

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL VOLUNTADES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Ing. Wilmer Vicente Prado Estrella, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, suscriba el Convenio indicado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Asociación Civil Voluntades.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
RAÚL RAMOS CAYO
SECRETARÍA GENERAL